INFICALDAS

GOBIERNO DE CALDAS | Territorio de Oportunidades

MODIFICATORIO 02 CONTRATO DE OBRA N° PV 10-2018 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y LUIS ALBERTO MESA GALEANO.

CONTRATO N°:	PV 10-2018
VALOR:	SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($7.207.966.453,00) PESOS MONEDA CORRIENTE incluido AIU e IMPUESTOS, Correspondiente a 9.226,29 SMMLV.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
MODIFICATORIO 01	ACLARACIÓN DE CUENTA.
MODIFICATORIO 02	AMPLIACIÓN EN PLAZO TREINTA (30) DÍAS.

Entre **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS**, con NIT número 890.806.006-3, Establecimiento Público, representado legalmente por **LUZ STELLA CARDONA MEZA** identificada con cédula de ciudadanía número 30.297.945, en su calidad de Gerente General, designada para ejercer el cargo mediante resolución número 2633-1 del 04 de abril de 2017, cargo para el cual tomó posesión el día 07 de abril de 2017, según consta en Acta número 034 del 07 de abril de 2017 de la Gobernación de Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, por una parte; y por la otra, el Ingeniero **LUIS ALBERTO MEZA GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.241.824 expedida en Manizales, obrando en su nombre según carta de Presentación de la Oferta (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 02 al CONTRATO DE OBRA P.V 10-2018, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que INFICALDAS adelantó el proceso de contratación de las obras del plan vial 2 previa Licitación Pública Número INFICALDAS LP 03-2018, el cual fue adjudicado por Resolución número 119-2018 del 17 de mayo de 2018, Cruce Ruta 39 (Manzanares) - Guarinó (Cruce Ruta 45) - 5201-T2 EN EL TRAMO Victoria – Marquetalia.

2. Que por lo anterior, INFICALDAS suscribió el contrato P.V 10-2018 con el fin de realizar el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, VÍA Cruce Ruta 39 (Manzanares) - Guarinó (Cruce Ruta 45) - 5201-T2 EN EL TRAMO Victoria – Marquetalia, con un plazo de ejecución de nueve (9) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

3. Que el 18 de julio de 2018 se suscribió el acta de inicio del contrato P.V 10-2018, el cual tiene un plazo de nueve (9) meses.

4. Que se suscribió modificatorio número 1 el día 04 de marzo de 2019, para modificar el número de cuenta bancaria.

MODIFICATORIO 02 CONTRATO DE OBRA Nº PV 10-2018 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y LUIS ALBERTO MESA GALEANO.

5. Que mediante oficio número LAMG 93 129-2109 el contratista manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo del contrato en 30 días más, toda vez que por diversas situaciones, principalmente climatológicas se ha visto afectada la correcta ejecución. Solicitud que fue avalada por la Interventoría del contrato mediante oficio ZCP-132-2019-C del 21 de marzo de 2019.

6. Que la solicitud es avalada por el supervisor del contrato y aprobada por la Gerencia General de la entidad y la misma no genera costos adicionales para la entidad y se encuentra debidamente soportada desde el punto de vista técnico y hacen parte del presente modificatorio el oficio SPEI 115-2019 suscrito por el Subgerente de Proyectos Hidroenergéticos y de Infraestructura, supervisor del contrato.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el MODIFICATORIO 02 al Contrato de Obra P.V 10-2018, para ampliar el plazo contractual, el cual se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por la Ley.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO: Modificar el plazo del contrato P.V 10-2018 para ampliarlo en TREINTA (30) días más, esto es, desde el 18 de abril hasta el 17 de mayo de 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, de acuerdo a lo establecido en el presente modificatorio

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de las garantías por parte de la Entidad.

Parágrafo: Se entenderá cumplido este requisito en la fecha en que la **ENTIDAD** haya aprobado la referida Garantía para poder continuar con la ejecución de las obras.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato continúan con el mismo alcance y contenido

El presente contrato se firma en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

EL CONTRATANTE,

LUZ STELLA CARDONA MEZA
Gerente General
CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

LUIS ALBERTO MEZA GALEANO
CONTRATISTA

Proyectó: Abogado Apoyo Jurídico - JCG

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica – Secretario General – Subgerente Proyectos Hidronergéticos y de Infraestructura